



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 369-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 22 de Setiembre de 2025.

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNAAA/CO, de fecha 19 de mayo de 2025; Oficio N° 1358-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de setiembre de 2025; Informe N° 0284-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 22 de setiembre de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 106-2025-UNAAA, de fecha 22 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)";*

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora **"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"**;

Es así, que mediante **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU**, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su **artículo 3°: RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por otro lado, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

A través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNAAA/CO, de fecha 19 de mayo de 2025, la Comisión Organizadora designó el Comité Ad Hoc para proceso de selección del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU 2025 de la UNAAA, integrado de la siguiente manera:

Presidente	: DR. JORGE SAAVEDRA RAMIREZ
Secretario	: DR. ROGER RICARDO RENGIFO AMASIFUEN
Miembro	: DRA. KARLA PATRICIA MARTELL ALFARO
Accesitario	: DR. JUAN CARLOS TUESTA HIDALGO

Que, con Oficio N° 1358-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita ante la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante resolución la Reconformación de Ternas de Jueces para la evaluación del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU; correspondiente al Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

Presidente	: DR. JORGE SAAVEDRA RAMIREZ
Secretario	: DR. OSCAR ALEJANDRO TUESTA HIDALGO
Miembro	: DR. FRED WILLIAM CHU KOO
Accesitario	: DR. JOSÉ VIRGILIO AGUILAR VÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Presidente	: DR. ROGER RICARDO RENGIFO AMASIFEN
Secretario	: DRA. KARLA PATRICIA MARTELL ALFARO
Miembro	: DR. SANTIAGO LUIS VELA DEL AGUILA
Accesitario	: DR. JESÚS ENRIQUE REYES ACEVEDO

Que, mediante Informe N° 0284-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, *opina* por legalmente **FAVORABLE** la aprobación de la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ AD HOC PARA LA EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA**; correspondiente al Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 106-2025-UNAAA, de fecha 22 de setiembre de 2025, se acordó por UNANIMIDAD la **"RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ AD HOC PARA LA EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA"**; correspondiente al Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas";



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ AD HOC PARA LA EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA; correspondiente al Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

Presidente : DR. JORGE SAAVEDRA RAMIREZ
Secretario : DR. OSCAR ALEJANDRO TUESTA HIDALGO
Miembro : DR. FRED WILLIAM CHU KOO
Accesitario : DR. JOSÉ VIRGILIO AGUILAR VÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Presidente : DR. ROGER RICARDO RENGIFO AMASIFEN
Secretario : DRA. KARLA PATRICIA MARTELL ALFARO
Miembro : DR. SANTIAGO LUIS VELA DEL AGUILA
Accesitario : DR. JESÚS ENRIQUE REYES ACEVEDO

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNAAA/CO, de fecha 19 de Mayo de 2025, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos y a los miembros del Comité Ad Hoc para el proceso de selección, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección de la Oficina General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la información